



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0181-R-2019
Piura, 31 de enero de 2019

VISTO

El expediente N° 0068-0302-19-4, que remite la **Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 124-VR.ACAD.-UNP-2019 de fecha 30 de enero de 2019, la Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura, comunica que en Comisión Académica del 30 de enero de 2019 se designó a la Comisión para evaluación de vacantes en la modalidad de personas con habilidades diferentes, la misma que integran los miembros siguientes:

- ✓ Dr. José More López
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
- ✓ Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- ✓ Dr. Hugo Víctor Rosales Garcia
Jefe de la Oficina Central de Acreditación y Calidad Académica
- ✓ Dr. Edgar Ermison Cornejo Juárez
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ Dr. Luis Hernán Cruz Vilchez.

Asimismo, se les otorga un plazo de treinta (30) días para presentar el informe correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, son funciones y atribuciones del señor Rector, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a los miembros de la Comisión para evaluación de vacantes en la modalidad de personas con habilidades diferentes, la cual estará integrada por los miembros siguientes:

- ✓ Dr. José More López
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
- ✓ Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- ✓ Dr. Hugo Víctor Rosales Garcia
Jefe de la Oficina Central de Acreditación y Calidad Académica
- ✓ Dr. Edgar Ermison Cornejo Juárez
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ Dr. Luis Hernán Cruz Vilchez.

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR la presente Resolución, al Pleno de Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD,CU,ADMISIÓNOCI,INTs(5),LEGAJOS(5),ARCHIVO(2)
18 copias – MMGC


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR